



MIÉRCOLES 9 DE NOVIEMBRE DE 2022  
AÑO CIX - TOMO DCXCV - N° 226  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1428

Córdoba, 7 de noviembre de 2022

VISTO: el Expediente Letra "S" N° 6/2022, Registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Escribana María Olga SPILA, Adscripta al Registro Notarial N° 327, con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital de esta Provincia, solicita a su favor la titularidad de dicho Registro, en razón de que quien se desempeñaba en tal carácter, renunció para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa que la Escribana SPILA fue designada Adscripta al Registro Notarial cuya titularidad pretende mediante Decreto N° 350 del Poder Ejecutivo de la Provincia de fecha 29 de marzo de 2010, prestando juramento de Ley el día 20 de agosto de ese mismo año, permaneciendo en sus funciones hasta el día 29 de septiembre de 2022, fecha en que se aceptaron las renunciaciones presentadas por la Escribana Olga Esther RIERA DE SPILA y la requirente, Titular y Adscripta, respectivamente, la primera para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria y la segunda para acceder a la titularidad del mencionado Registro, dejando constancia de que la misma no cuenta con sanción disciplinaria alguna.

Que tanto la Comisión de Matrículas y Registros del Colegio de Escribanos de la Provincia, como el Tribunal de Disciplina Notarial se expiden favorablemente respecto a la petición de autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 17, 29 y 33 de la Ley N° 4183 (T.O. Decreto N° 2252/1975), lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Seguridad bajo el N° 16/2022, por Fiscalía de Estado con el N° 866/2022 y en uso de atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a la Notaria María Olga SPILA, D.N.I. N° 22.223.704 -Clase 1971-, Matrícula Profesional N° 1913, como Escribana Titular del Registro Notarial N° 327, con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital de esta Provincia.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1428.....	Pag. 1
Decreto N° 1429.....	Pag. 2
Decreto N° 1430.....	Pag. 2
Decreto N° 1431.....	Pag. 3
Decreto N° 1432.....	Pag. 3
Decreto N° 1433.....	Pag. 4

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 265 Letra:D.....	Pag. 4
--------------------------------	--------

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución N° 54.....	Pag. 5
Resolución N° 46.....	Pag. 5

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 365.....	Pag. 5
------------------------	--------

DIRECCIÓN GENERAL DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N° 19.....	Pag. 6
-----------------------	--------

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 617.....	Pag. 7
------------------------	--------

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN

Resolución N° 30 - Letra:A.....	Pag. 7
---------------------------------	--------

MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

COMISIÓN LABORAL DE CONCURSO Y PROMOCIÓN

Resolución N° 3.....	Pag. 8
----------------------	--------

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

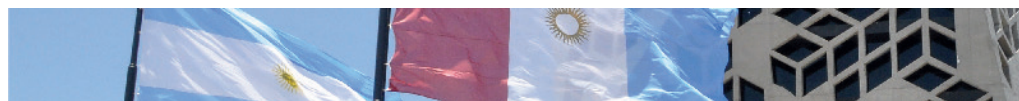
COMISIÓN LABORAL DE CONCURSO Y PROMOCIÓN

Resolución N° 3 Letra:D.....	Pag. 8
------------------------------	--------

de Gobierno y Seguridad y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO



**Decreto N° 1429**

Córdoba, 7 de noviembre de 2022

**VISTO:** el Expediente Letra "R" N° 9/2022, Registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia de Córdoba.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones la Escribana María Victoria RODRIGUEZ PUCETTI, Adscripta al Registro Notarial N° 328, con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital de esta Provincia, solicita a su favor la titularidad de dicho Registro, en razón de que quien se desempeñaba en tal carácter, renunció para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa que la Escribana RODRIGUEZ PUCETTI fue designada Adscripta al Registro Notarial cuya titularidad pretende mediante Decreto N° 1106 del Poder Ejecutivo de la Provincia de fecha 10 de julio de 2018, prestando juramento de Ley el día 9 de agosto de ese mismo año, permaneciendo en sus funciones hasta el día 29 de agosto de 2022, fecha en que se aceptaron las renunciaciones presentadas por la Escribana Doris Liliana PUCETTI y la requirente, Titular y Adscripta, respectivamente, la primera para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria y la segunda para acceder a la titularidad del mencionado Registro, dejando constancia de que la misma no cuenta con sanción disciplinaria alguna.

Que tanto la Comisión de Matrículas y Registros del Colegio de Escribanos de la Provincia, como el Tribunal de Disciplina Notarial se expiden favorablemente respecto a la petición de autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 17, 29 y 33 de la Ley N° 4183 (T.O. Decreto N° 2252/1975), lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Seguridad bajo el N° 11/2022 por Fiscalía de Estado con el N° 851/2022 y en uso de atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a la Notaria María Victoria RODRIGUEZ PUCETTI, D.N.I. N° 30.472.185 -Clase 1983-, Matrícula Profesional N° 2102, como Escribana Titular del Registro Notarial N° 328, con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital de esta Provincia.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Seguridad y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 1430**

Córdoba, 7 de noviembre de 2022

**VISTO:** el Expediente Letra "B" N° 15/2022 del registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia de Córdoba.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones la Escribana Sabrina Eliset Mercedes BEVILACQUA, Titular del Registro Notarial N° 351, con asiento en la ciudad de Cruz del Eje, Departamento Cruz del Eje, propone la designación de la Notaria Carolina MARINELLI, Matrícula Profesional N° 2879, en calidad de Adscripta al mencionado Registro.

Que obra la petición de la Escribana Titular y la conformidad de la propuesta como Adscripta, adjuntándose sus datos personales y profesionales.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa que, por Decreto N° 649 de fecha 11 de mayo de 1995, la Escribana Sabrina Eliset Mercedes BEVILACQUA, fue designada titular del Registro Notarial N° 351 con asiento en la ciudad de Cruz del Eje, prestando Juramento de Ley el día 6 de junio de ese mismo año, y continuando en el ejercicio de sus funciones notariales en forma ininterrumpida hasta el día de la fecha, no registrando antecedentes desfavorables en su contra; y que la Escribana Carolina MARINELLI no es titular ni adscripta de ningún Registro Notarial.

Que tanto la Comisión de Matrículas y Registros del Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba como el Tribunal de Disciplina Notarial se expi-

den favorablemente respecto a la petición de autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 17 y 25 de la Ley N° 4183 (T.O. por Decreto N° 2252/1975), lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Seguridad con el N° 12/2022, por Fiscalía de Estado bajo el N° 852/2022 y en uso de atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a la Escribana Carolina MARINELLI, D.N.I. N° 36.720.242 -Clase 1992-, Matrícula Profesional N° 2879, como Adscripta al Registro Notarial N° 351 con asiento en la ciudad de Cruz del Eje, Departamento Cruz del Eje de esta Provincia.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Seguridad y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO



**Decreto N° 1431**

Córdoba, 7 de noviembre de 2022

**VISTO:** el Expediente Letra "N" N° 4/2022, Registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia de Córdoba.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones la Escribana María Victoria NUÑEZ, Adscripta al Registro Notarial N° 295, con asiento en la localidad de Santa Rosa de Calamuchita, Departamento Calamuchita de esta Provincia, solicita a su favor la titularidad de dicho Registro, en razón de la renuncia por jubilación de quien se desempeñaba en tal carácter.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa que la Escribana María Victoria NUÑEZ fue designada Adscripta al Registro Notarial cuya titularidad pretende, mediante Decreto N° 820 del Poder Ejecutivo de la Provincia, de fecha 11 de junio de 2009, prestando Juramento de Ley el día 15 de julio de ese mismo año, y permaneciendo en sus funciones hasta el día 25 de agosto de 2022, fecha en que se aceptaron las renunciaciones presentadas por el entonces titular del mencionado Registro, Escribano Marcos Guillermo NUÑEZ, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y la requirente, para acceder a la titularidad en cuestión, dejando constancia que la misma no cuenta con sanción disciplinaria alguna.

Que tanto la Comisión de Matrículas y Registros del Colegio de Escribanos de la Provincia, como el Tribunal de Disciplina Notarial se expiden favora-

blemente respecto a la petición de autos.

Que lo gestionado encuadra en las disposiciones de los artículos 17, 29, 33 y concordantes de la Ley N° 4183 (T.O. Decreto N° 2252/75).

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Seguridad bajo el N° 08/2022 y por Fiscalía de Estado con el N°849/2022 y en uso de atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a la Notaria María Victoria NUÑEZ, D.N.I. N° 29.749.685, clase 1983, Matrícula Profesional N° 2061, como Escribana Titular del Registro Notarial N° 295 con asiento en la ciudad de Santa Rosa de Calamuchita, Departamento Calamuchita, de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Seguridad y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 1432**

Córdoba, 7 de noviembre de 2022

**VISTO:** el Expediente Letra "S" N° 9/2022 del Registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia de Córdoba.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones la Escribana Andrea Fabiana SEIFI, Titular del Registro Notarial N° 347, con asiento en la ciudad de Villa Dolores, Departamento San Javier, propone la designación de la Notaria Consuelo ESCUDERO, Matrícula Profesional N° 2926, en calidad de Adscripta al mencionado Registro.

Que obra la petición de la Escribana Titular y la conformidad de la propuesta como Adscripta, adjuntándose sus datos personales y profesionales.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa que, por Decreto N° 413 de fecha 28 de abril de 2022, se dispuso la permuta de registros solicitada por la Escribana Andrea Fabiana SEIFI, quien presta juramento de ley como Titular del Registro Notarial N° 347 con asiento en la ciudad de Villa Dolores, el día 7 de septiembre de 2022, y continuando en el ejercicio de sus funciones notariales en forma ininterrumpida hasta el día de la fecha, no registrando antecedentes desfavorables en su contra; y que la Escribana Consuelo ESCUDERO no es titular ni adscripta de ningún Registro Notarial.

Que tanto la Comisión de Matrículas y Registros del Colegio de Escribanos

de la Provincia de Córdoba como el Tribunal de Disciplina Notarial se expiden favorablemente respecto a la petición de autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 17 y 25 de la Ley N° 4183 (T.O. por Decreto N° 2252/1975), lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Seguridad con el N° 09/2022, por Fiscalía de Estado bajo el N°857/2022 y en uso de atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a la Escribana Consuelo ESCUDERO, D.N.I. N° 38.645.801 - Clase 1994-, Matrícula Profesional N° 2926, como Adscripta al Registro Notarial N° 347 con asiento en la ciudad de Villa Dolores, Departamento San Javier de esta Provincia.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Seguridad y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO



**Decreto N° 1433**

Córdoba, 7 de noviembre de 2022

**VISTO:** el Expediente Letra "B" N° 20/2022 del Registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia de Córdoba.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones la Escribana Liliana BERGESE de SNOPEK, Titular del Registro Notarial N° 243, con asiento en la localidad de Justiniano Posse, Departamento Unión de esta Provincia, propone la designación del Notario William Carlos SNOPEK, Matrícula Profesional N° 2934, en calidad de Adscripto al mencionado Registro.

Que obra la petición de la Escribana Titular y la conformidad del propuesto como Adscripto, adjuntándose sus datos personales y profesionales.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa que la Escribana Liliana BERGESE de SNOPEK, fue designada titular del Registro Notarial N° 243, con asiento en la localidad de Justiniano Posse, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 896 de fecha 15 de junio de 2007, prestando juramento de ley el día 18 de octubre de ese mismo año, y continuando en el ejercicio de sus funciones notariales en forma ininterrumpida hasta el día de la fecha, no registrando antecedentes desfavorables en su contra; y que el Escribano William Carlos SNOPEK no es titular ni adscripto de ningún Registro Notarial.

Que tanto la Comisión de Matrículas y Registros del Colegio de Escribanos

de la Provincia de Córdoba como el Tribunal de Disciplina Notarial se expresan favorablemente respecto a la petición de autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 17 y 25 de la Ley N° 4183 (T.O. por Decreto N° 2252/1975), lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Seguridad con el N° 10/2022, por Fiscalía de Estado bajo el N° 856/2022 y en uso de atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****D E C R E T A:**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE al Escribano William Carlos SNOPEK, D.N.I. N° 33.975.317 - Clase 1988-, Matrícula Profesional N° 2934, como Adscripto al Registro Notarial N° 243 con asiento en la localidad de Justiniano Posse, Departamento Unión de esta Provincia.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Seguridad y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

**MINISTERIO DE FINANZAS****Resolución N° 265 Letra:D**

Córdoba, 29 de septiembre de 2022

**VISTO:**

El expediente N° 0011-062436/2022, por el que se solicita la ampliación del Fondo Permanente "A" – GASTOS GENERALES – del Servicio Penitenciario de Córdoba, creado por Resolución N° 01/1996 y cuya última modificación lo fue por Resolución N° 103/2019, ambas de este Ministerio.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, atento lo informado y postulado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Orden 1 y 2: CBA\_DFDADGSP02\_2022\_00003387 y CBA\_DFDADGSP02\_2022\_00003413) y por el señor Director de Jurisdicción de la Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público de esta Cartera de Estado (Orden 4: CBA\_DTGCP01\_2022\_00000517), deviene conveniente y necesario en este estadio, disponer la ampliación del Fondo Permanente "A" – GASTOS GENERALES – del Servicio Penitenciario de Córdoba, por hasta la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000,00), con límite por cada pago hasta veinte (20) veces el valor Índice Uno.

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 63 de la Ley N° 9086, texto reglamentado, y atendiendo a la vigente Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo, la habilitación de los Fondos Permanentes, la fijación de sus montos máximos y sus modificaciones, son dispuestas por este Ministerio de Finanzas, previa intervención de la Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección de Jurisdic-

ción dependiente de la Subsecretaría de Tesorería y Crédito Público, lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio al N° 2022/DAL-00000272, y en los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020;

**EL MINISTRO DE FINANZAS****R E S U E L V E:**

**Artículo 1°** AMPLIAR el Fondo Permanente "A" – GASTOS GENERALES – del Servicio Penitenciario de Córdoba, por hasta la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000,00), con límite por cada pago hasta veinte (20) veces el valor Índice Uno, del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del citado Organismo.

**Artículo 2°** PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba y a la Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2022/D-00000265

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

**MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA****Resolución N° 54**

Córdoba, 14 de octubre de 2022

**VISTO:** El expediente N° 0279-012569/2022 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

**Y CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto N° 150/04 Reglamentario de la Ley N° 9086, modificado por Decreto N° 1966/09, es facultad de los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma Jurisdicción.

Que mensualmente cada uno de los Poderes y Jurisdicciones deberá formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de la Resolución pertinente.

Que obran en autos copia del Documento de Modificación de Crédito Presupuestario N° 16, 17 y 18 de las modificaciones presupuestarias realizadas en el mes de septiembre de 2022.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 31 y 110 in fine de

la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por lo expuesto, normas citadas y lo dictaminado por la Subdirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 67/2022;

**EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA  
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
RESUELVE**

**Artículo 1°** FORMALIZAR las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, conforme a los Documentos de Autorización de Modificación del Crédito Presupuestario que incluye la compensación de recursos financieros N° 16, 17 y 18 del mes de septiembre de 2022, el que, como Anexo Único, compuesto de una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** PROTOCOLICÉSE, dese intervención al Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: PABLO DE CHIARA, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ANEXO

**Resolución N° 46**

Córdoba, 8 de agosto de 2022

**VISTO:** El expediente N° 0279-012536/2022 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

**Y CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto N° 150/04 Reglamentario de la Ley N° 9086, modificado por Decreto N° 1966/09, es facultad de los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma Jurisdicción.

Que mensualmente cada uno de los Poderes y Jurisdicciones deberá formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de la Resolución pertinente.

Que obran en autos copia del Documento de Modificación de Crédito Presupuestario de las modificaciones presupuestarias realizadas en el mes de agosto de 2022.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 31 y 110 in fine de

la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por lo expuesto, normas citadas y lo dictaminado por la Subdirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 62/2022;

**EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA  
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
RESUELVE**

**Artículo 1°** FORMALIZAR las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, conforme a los Documentos de Autorización de Modificación del Crédito Presupuestario que incluye la compensación de recursos financieros del mes de agosto de 2022, el que, como Anexo Único, compuesto de una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** PROTOCOLICÉSE, dese intervención al Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: PABLO DE CHIARA, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ANEXO

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS****Resolución N° 365**

Córdoba, 07 de noviembre de 2022

Expediente N° 0620-001543/2022.-

**VISTO:** este expediente en el que constan las actuaciones relacionadas

con la contratación de la "OBRA DE REFACCIÓN DE SANITARIOS, REPARACIÓN DE HUMEDADES, TRABAJOS DE ACCESIBILIDAD Y TAREAS VERIAS EN ESCUELA "NICOLÁS BERROTARÁN" - LOCALIDAD: CÓRDOBA – DEPARTAMENTO: CAPITAL – PROVINCIA: CÓRDOBA"

**Y CONSIDERANDO:**

Que obra en autos nota del señor Secretario de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación instando el presente trámite a los fines de la

autorización correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 180/08.

Que se ha agregado en autos documentación técnica compuesta por: Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Cómputo General y Presupuesto, Factores de Costo del Presupuesto (Dto. N° 800/16), Plan de Avance y Curva de Inversión, Análisis de Precios, Presupuestos Detallados y Planimetría, todos suscriptos digitalmente por el Área Técnica de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación.

Que de la documentación incorporada en autos surge que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 19.086.449,72 calculado al mes de abril/2022 y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días.

Que, mediante informe técnico, el Secretario de Arquitectura, junto a la Directora General de Proyectos y al Jefa de Área Gestión Administrativa, otorgan visto bueno a la documentación obrante en autos, entendiendo que el proyecto elaborado resulta correcto desde el punto de vista técnico, manifestando que puede servir de base para la contratación de los trabajos propiciados.

Que toma intervención el Área de Estudio de Costos de la Secretaría de Arquitectura, informando que el presupuesto "...con valores en abril/22, no presenta variaciones significativas con los precios que esta area maneja"

Que conforme lo previsto en el artículo 3 del Decreto N° 180/08, el Ministerio de Educación deberá respetar las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 8.614 y sus modificatorias, entre ellas la Ley N° 10.417 y sus Decretos Reglamentarios, como toda otra normativa aplicable, en relación al procedimiento de contratación.

Que dicho organismo deberá también informar oportunamente de la presente contratación al Registro de Constructores de Obra Pública a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 -segundo párrafo - del Anexo I del Decreto N° 1.419/17.

Que obra Dictamen N° 397/2022 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, en virtud de las consi-

deraciones de hecho y derecho vertidas en autos, de los informes técnicos elaborados por las áreas competentes y visto que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 8.614, modificada por Ley N° 10.417, Decretos Reglamentarios N° 4.757/77 y N° 4.758/77, entiendo que atento que la obra supera el índice trescientos (300) resulta oportuno dictar el instrumento legal por el cual se apruebe la ejecución de la misma, manifestando expresamente que se deberá dar cumplimiento a la precitada normativa a lo largo de todo el procedimiento, en especial a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto N° 1.419/2017, con las observaciones allí formuladas. Asimismo, se advierte que no obra en autos informe dominial a través del cual se acredite titularidad del inmueble, debiendo la repartición de origen observar los extremos legales necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto del artículo 3° de la Ley N° 8.614.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 397/2022 y en uso de sus atribuciones,

#### EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE y consecuentemente AUTORÍZASE la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Educación referidos a la: "OBRA DE REFACCIÓN DE SANITARIOS, REPARACIÓN DE HUMEDADES, TRABAJOS DE ACCESIBILIDAD Y TAREAS VERIAS EN ESCUELA "NICOLÁS BERROTARÁN" - LOCALIDAD: CÓRDOBA – DEPARTAMENTO: CAPITAL – PROVINCIA: CÓRDOBA", conforme la documentación técnica compuesta por: Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Cómputo General, Factores de Costo del Presupuesto (Dto. N° 800/16), Plan de Avance y Curva de Inversión, Análisis de Precios, Presupuestos Detallados y Planimetría, todos suscriptos digitalmente por el Área Técnica de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Diecinueve Millones Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con Setenta y Dos Centavos (\$ 19.086.449,72).

**Artículo 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial pase al Ministerio de Educación a sus efectos y archívese.  
FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

## DIRECCIÓN GENERAL DEFENSA DEL CONSUMIDOR

### Resolución N° 19

Córdoba, 03 de noviembre de 2022

#### VISTO:

La necesidad de continuar y profundizar las políticas de prevención de violaciones a los Derechos de los Consumidores y usuarios, especialmente en el servicio de medicina prepaga, a tenor de lo normado en los Arts. 3, 4 de la Ley Provincial N° 10.247 y de las facultades conferidas a esta Autoridad de Aplicación otorgadas por el art.10 Inc. A, B, D, E, I y M de la norma citada

#### CONSIDERANDO QUE:

I) Esta Dirección viene observando con creciente preocupación durante

estos últimos 10 días, el aumento de consultas que formulan usuarios y usuarias acerca de los elevados aumentos que las empresas de medicina prepaga vienen aplicando mensualmente en sus cuotas, como así también el hecho de que se registra un aumento del 20% en la cantidad de denuncias en contra de este tipo de empresas por distintos motivos, falta de cobertura, falta de información, omisiones de reintegros, etc,

II) Que por un lado es primordial para esta Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional N° 24.240 que este de tipo de empresas proveedoras de servicios de salud cumplan fielmente con las obligaciones asumidas en los contratos que las vinculan con usuarios y usuarias que habitan en el territorio de la provincia de Córdoba, ya sea cumpliendo el denominado Programa Prestación Médica Obligatoria (PMO) en los planes más básicos o todas las prestaciones que pudieran agregarse al mismo a cambio del pago de un plus o de un mayor valor en el monto de las cuotas para lo cual todas las empresas de medicina prepaga deberán contar con la cantidad de prestadores necesarios en todas las ramas de salud de los servicios que presten para poder atender a todos sus adherentes.

III) Que por otro lado a la luz de la normativa que rige la materia en lo que se refiere al aumento de las cuotas propiamente dicho siendo ello de resorte exclusivo del Gobierno Nacional conforme Resoluciones dictadas por el Ministerio de Salud de la Nación, atendiendo a la última norma dictada por dicho Organismo Resolución N° 1293/22, norma que aprueba el Índice de Costos de Salud, por el cual y dada su redacción y anexos las empresas de medicina prepaga podrían aumentar bimestralmente hasta más de un 11% sus cuotas, pudiendo ser ello demasiado oneroso para el universo de usuarios y usuarias, ejemplificando con casos traídos a estudios a esta Dirección que una familia tipo pasaría a abonar casi \$60.000 (grupo familiar de 4 personas), siendo la Provincia de Córdoba representante de la Región Centro ante el COFEDEC (Consejo Tucumán n° 176 – B° Centro – Córdoba Capital - TE: (0351) 434- 1378 / 79 defensadelconsumidor@cba.gov.ar Federal del Consumo), siendo imperioso a criterio de quien suscribe que dicho Cuerpo integrado por las 24 jurisdicciones locales, Autoridades de Aplicación Provinciales de la Ley Nacional 24.240, analicen tal normativa y en su caso en conjunta propongan una solución menos gravosa a usuarios y usuarias, en cuanto al aumento de las cuotas referido.

**EL DIRECTOR GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y LEALTAD COMERCIAL-MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA PCIA. DE CORDOBA.  
RESUELVE**

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

### Resolución N° 617

Córdoba, 8 de noviembre de 2022

**VISTO:** El trámite digital N° GOBDIGI-1187454111-422, por el que la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica- A.M.E.T. - solicita se declare de Interés Educativo al "XXIII Encuentro Nacional de Docentes de Educación Técnica, Agrotécnica y Formación Profesional", que organizado por la citada Asociación, se llevará a cabo los días 10 y 11 de noviembre del presente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Encuentro, busca fortalecer el trabajo en las escuelas técnicas y tiene la finalidad de promover el debate y la reflexión en relación a la Educación Técnica Profesional.

Que en este sentido entre los ejes temáticos a desarrollar se destacan: "La enseñanza desde una perspectiva de diversificación de las estrategias didácticas en contextos de diversidad"; "Educación y Trabajo: La Formación Profesional como herramienta de inclusión social" y "Las nuevas tecnolo-

MINISTERIO DE FINANZAS

## DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN

### Resolución N° 30 - Letra:A

Córdoba, 26 de agosto de 2022

#### VISTO:

El expediente N° 0039-079243/2021.

**Y CONSIDERANDO:** Que en las presentes actuaciones obra copia fiel

**Artículo 1°** EMPLÁCESE a todas las empresas de medicina prepaga, inscriptas en el Registro Nacional de Medicina Prepaga que operan en el territorio de la Provincia de Córdoba a informar a esta Dirección en el plazo improrrogable de 10 días, cantidad de profesionales y prestadores de servicios con que cuentan referido a cada especialidad médica, así como el número total de adherentes a su sistema en su totalidad.

**Artículo 2** CONVOCAR previa notificación y aviso a las demás jurisdicciones locales y Autoridades de Aplicación de la Ley Nacional N° 24.240 de la Región Centro del País, provincias de Santa Fe y Entre Ríos, a una asamblea ejecutiva extraordinaria del COFEDEC (CONSEJO FEDERAL DEL CONSUMO) a los fines de analizar la Resolución 1293/22 dictada por el Ministerio de Salud de la Nación y concordantes que regulan el aumento en las cuotas mensuales que emiten las empresas de medicina prepaga, buscando en conjunto con la totalidad de las jurisdicciones una solución menos gravosa para usuarios y usuarias y ser elevada ulteriormente al Ministerio de Salud de la Nación en tal sentido.

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, publíquese en el B.O y notifíquese.-

FDO.: ALBERTO DANIEL MOUSIST, DIRECTOR GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y LEALTAD COMERCIAL

gías en la formación de la escuela agrotécnica y su uso en los procesos productivos en la actualidad", entre otros.

Que el evento se llevará a cabo mediante disertaciones de especialistas en la temática y se encuentra destinado a docentes de Educación Técnica de todos los niveles y modalidades educativas

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

#### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN RESUELVE

**Art. 1°.-** DECLARAR de Interés Educativo al "XXIII Encuentro Nacional de Docentes de Educación Técnica, Agrotécnica y Formación Profesional", que organizado por la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica-A.M.E.T. - se llevará a cabo los días 10 y 11 de noviembre del presente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN

del Decreto N° 823/2022 por el cual se ratifica el Convenio de Equidad y Ordenamiento Fiscal entre la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba para la Anualidad 2022, suscripto con fecha 10 de junio de 2022.

Que el referido Convenio, tiene por objeto fijar entre las partes, el importe resultante de aplicar las revisiones establecidas en la Cláusula Sexta del Acuerdo antecedente suscripto con fecha 30 de abril de 2021 para la Anualidad 2021, ratificado por Decreto N° 526/2021, para los conceptos adeudados por la Provincia de Córdoba, para los servicios de Salud y Edu-

cación prestados por la Municipalidad de Córdoba; como así también fijar las acreencias que las partes mantienen una con otra para la Anualidad 2022 y que deben ser compensadas.

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar ajustes de las Órdenes de Compra N° 2022/000001 y 2022/000002 y en consecuencia disponer la imputación del gasto, para la anualidad 2022 y para la proyección anualidad 2023, esto último conforme lo previsto en la cláusula OCTAVA del aludido Convenio.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas,

**EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
A CARGO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO  
DEL MINISTERIO DE FINANZAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°** APROBAR los ajustes de las Órdenes de Compra N° 2022/000001 y N° 2022/000002, atento lo expresado en considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°** IMPUTAR la suma de pesos setecientos treinta y ocho millones novecientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y uno con cuarenta y siete centavos (\$ 738.973.491,47), a Jurisdicción 1.70 - Programa 717-000, Partida 6.01.99.00 "Otras Transferencias a Municipios y Entes Comunales N.C." del P.V. y la suma de pesos dos mil veintinueve millones novecientos ochenta y un mil setecientos treinta y uno con setenta y tres centavos (\$ 2.029.981.731,73) como importe futuro conforme Orden de Compra N° 2022/000001.01; y la suma de pesos seiscientos trece millones setenta y cinco mil seiscientos cuatro con cuarenta y cinco centavos (\$ 613.075.604,45), a Jurisdicción 1.70 - Programa 708-000, Partida 06.01.99.00 "Otras Transferencias a Municipios y Entes Comunales N.C." del P.V. y la suma de pesos un mil seiscientos ochenta y tres millones seiscientos ocho mil doscientos ochenta y nueve con noventa y cinco centavos (\$ 1.683.608.289,95) como importe futuro, conforme Orden de Compra N° 2022/000002.01.

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO.: JAVIER P. FERRARO, DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GRAL. DE COORD. OPERATIVA

MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

**Comisión Laboral de Concurso y Promoción**

**Resolución N° 3**

Córdoba, 7 de noviembre de 2022

**VISTO:** La Resolución N° 2 expedida por esta Comisión Laboral de Concurso y Promoción con fecha 28 de Octubre de 2022.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante los Anexos I, II y III del citado instrumento legal se dispuso aprobar, respectivamente, las condiciones generales del llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, dispuesto por Resolución N° 2 Letra: D, expedida por la Administración Provincial de Recursos Hídricos con fecha 06 de Octubre de 2022, así como también los temarios y fuentes para la prueba de suficiencia inherente a cada cargo a concursar y los respectivos Tribunales Concursales.

Que se ha advertido que en los Anexos II y III – "CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO A CONCURSAR"; se han consignado erróneamente ciertos datos relativos a los Puntos N° 1 y N° 2 de las planillas que componen dichos Anexos.

Que, por lo expuesto, corresponde en esta instancia proceder a rectificar los precitados ANEXOS en los términos correspondientes.

Por ello, lo dispuesto por los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361 y su Decreto Reglamentario y en uso de sus atribuciones;

**LA COMISIÓN LABORAL DE CONCURSO Y PROMOCIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** RECTIFICAR el Anexo II de la Resolución N° 2 expedida por esta Comisión Laboral de Concurso y Promoción con fecha 28 de Octubre de 2022, el que quedará confeccionado conforme al detalle que como ANEXO I, compuesto de Treinta y Ocho (38) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°:** RECTIFICAR el Anexo III de la Resolución N° 2 expedida por esta Comisión Laboral de Concurso y Promoción con fecha 28 de Octubre de 2022, el que quedará confeccionado conforme al detalle que como ANEXO II, compuesto de Cuatro (4) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3°:** RATIFICAR, en todo lo que no es objeto de modificación mediante la presente, la Resolución N° 2 expedida por esta Comisión Laboral de Concurso y Promoción con fecha 28 de Octubre de 2022.

**Artículo 4°:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Subdirección de Jurisdicción de Administración y Recursos Humanos de la Administración Provincial de Recursos Hídricos - APRHI, publíquese en el portal web y archívese.

FDO: DIEGO SEBASTIAN RAGAZZINI – HUMBERTO ALEJANDRO BELMONTE-HECTOR LUIS PETTINARI – EDGAR MANUEL CASTELLO

ANEXOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**Comisión Laboral de Concurso y Promoción**

**Resolución N° 3 Letra:D**

Córdoba, 8 de noviembre de 2022

**VISTO:** La Resolución N° 1 de fecha 28 de octubre de 2022 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Obras Públicas.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por error material involuntario en la Resolución N° 1/2022 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción en Anexo II Condiciones Específicas del Puesto a Concursar "Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales", "Dirección de Jurisdicción Coordinación Legal de la Obra Pública", "Jefatura de Área Jurídico" y "Jefatura de Área Despacho" punto 3. Fuentes, corresponde designar correctamente la normativa allí detallada.

Por ello, lo dispuesto por los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361 y su De-



creto Reglamentario y en uso de sus atribuciones;

#### LA COMISIÓN LABORAL DE CONCURSO Y PROMOCIÓN

##### RESUELVE:

**Artículo 1°:** RECTIFÍQUESE la Resolución N° 1/2022 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción en Anexo II Condiciones Específicas de los Puestos a Concursar, punto 3 Fuentes, correspondiente a los cargos "Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales", "Dirección de Jurisdicción Coordinación Legal de la Obra Pública", "Jefatura de Área Jurídico" y "Jefatura

de Área Despacho" conforme Anexo I que compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte del presente instrumento legal.

**Artículo 2°:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos del Ministerio de Obras Públicas, publíquese en el portal web y archívese.

FDO.: CABUTTO, CLAUDIO - SAMPER, ADRIANA BEATRIZ - MIRANDA, ROBERTO ANTONIO -ROMERO, LUIS ROBERTO

ANEXO

BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA PROVINCIA  
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci  
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario  
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs  
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

[boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

[@boeoba](https://twitter.com/boeoba)

